



CONTRATO DE ARRENDAMIENTO



Contrato de Arrendamiento de una maquina Marca: CATERPILLAR, modelo: D6R XL, año: 2004, Motor: C9, con número de serie: AEP00311. que celebran por una parte el ING. IVÁN NOÉ ESTRADA GUZMÁN, a quien en lo sucesivo se le denominara "EL ARRENDADOR" y por otra parte el H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P. representada en este acto por los C. JOSUE ANTONIO GARCIA RODRÍGUEZ, JOSÉ DOMINGO GAYTÁN MORENO, el Lic. Mario Almanza Muñiz y la C. MAGDALENA KARINA HERNÁNDEZ TRUJILLO. En su carácter de presidente municipal; sindico, secretario general y Tesorero municipal, respectivamente a quien lo sucesivo se les denominara el ARRENDATARIO y por otra parte el ING. IVÁN NOÉ ESTRADA GUZMÁN a quien se le denominara el ARRENDADOR una vez reunidos se les nombrara las partes mismas que otorgan su consentimiento para sujetarse al tenor de los antecedentes y clausulas siguientes:

ANTECEDENTES.

UNICO: Que derivado de la necesidad para el arrendamiento del vehículo para la ejecución de los trabajos de **Rehabilitación de abrevaderos en la localidad de noria de cedros y salto colorado bordos**. Debido a que el H. Ayuntamiento no cuenta con maquinaria propia para realizar dichos trabajos.

1.- Declara el C. Iván Noé Estrada Guzmán, en representación de "EL ARRENDADOR" que:

- a) Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes No. EAGI800804pva y tiene su domicilio fiscal en CALLE FRESNOS # 415 COL. OLIVAR DE LAS ANIMAS C.P. 78800 MATEHUALA, S.L.P.
- b) Que es propietario de una maquina Marca: CATERPILLAR, modelo: D6R XL, año: 2004, Motor: C9, con número de serie: AEP00311.

2.- Declara el C. JOSUE ANTONIO GARCIA RODRIGUEZ, en representación del H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P. que:

- a) está facultado para celebrar este instrumento, en virtud de ser el presidente municipal, sin que a la fecha se encuentre restringido, modificado o revocado los efectos de su representación.

JOSUE P GARCIA

Josue Domingo Galt



b) las atribuciones y facultades de su representación se encuentran sustentadas en los artículos 1, 5, 12, 13 fracción III 31, fracción IV y 70 de la ley Orgánica del Municipio libre.

c) en la formalización de este acto se encuentra signado por el síndico, Secretario y Tesorero del H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P. al C. José Domingo Gaytán Moreno, Lic. Mario Almanza Muñiz y Magdalena Karina Hernández Trujillo, respectivamente lo anterior de conformidad y cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 75 Fracción VIII, de la Ley Orgánica del Municipio libre.

3.- Ambas partes dan por reconocida las facultades de su representación, manifestando su voluntad y consentimiento para sujetarse en los términos de las clausulas siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: "EL ARRENDADOR" conviene con el H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P: que el importe de 223 horas será \$ 288, 362., el Impuesto al Valor Agregado es de \$ 46, 137.93, que suman un total de \$ 334, 500.00 (treientos treinta y cuatro mil quinientos 00/100 m.n.)

SEGUNDA: "EL ARRENDADOR" acuerda con "El H. Ayuntamiento de Vanegas, S.L.P: que para efectos de pago se realizara en una sola exhibición, que será respaldado con la factura correspondiente.

INSTITUCION	PORCENTAJE DE APORTACION
"EL H. AYUNTAMIENTO"	100%

TERCERA: las partes manifiestan que el presente contrato de Arrendamiento constituye el esquema financiero mediante la aportación de recursos económicos, deberá cumplirse en los términos convenidos para que no se limite la realización de los trabajos acordados; por lo que desde este momento las partes asumen la responsabilidad, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha se encuentra autorizada la partida presupuestal que corresponde al presupuesto que para tal efecto se realizó en la Instancia Municipal.

CUARTA: "El arrendador" manifiesta que una vez firmado el presente será entregada la maquina al "H. Ayuntamiento de Vanegas" para que se ponga a disposición de los trabajos y acciones necesarias.

Jose Domingo G. G.

JOSE R. GARCIA



QUINTA: La cantidad pagada por “EL H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS” se aplicara a los trabajos en estricto cumplimiento de las metas que compone la integración de los expedientes.

SEXTA: las partes manifiestan que no existe dolo ni vicio en la realización del presente contrato.

SEPTIMA: el presente contrato de Arrendamiento iniciara su vigencia a partir del 3 de Septiembre hasta el 31 de Diciembre de 2019.

Enteradas las partes de su contenido y alcance legal, firman de conformidad para todos los actos administrativos inherentes por duplicado el presente, a los 03 días del mes de Septiembre del 2019. En la ciudad de Vanegas, S.L.P.

POR “ EL H. AYUNTAMIENTO DE VANEGAS, S.L.P.”



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ADMON. 2018-2021
 VANEGAS, S.L.P.

Josue A. Garcia Rodriguez
C. JOSUE A. GARCIA RODRIGUEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL



Jose Domingo Gaytan Moreno
C. JOSE DOMINGO GAYTAN MORENO
 SÍNDICO MUNICIPAL SINDICATURA

SECRETARIA GENERAL
 ADMON. 2018-2021
 VANEGAS, S.L.P.

Almanza Muñoz
SECRETARIO GENERAL

Magdalena Karina Hernandez Trujillo
C. MAGDALENA KARINA HERNANDEZ TRUJILLO
 TESORERA MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
 ADMON. 2018-2021
 VANEGAS, S.L.P.
 TESORERÍA

Ivan Noe Estrada Guzman
“POR EL ARRENDADOR”
ING. IVAN NOE ESTRADA GUZMAN